GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 265-2015

17 JUN. 2015

Señora
Irene López
Presidenta de la Comisión de Producción y Emprendimiento
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 16 de junio de 2015, acogiendo el contenido del informe 001-2015 de la Comisión de Producción y Emprendimiento, con el cual sugiere derogar la Resolución de Concejo 235-A-2014 con fecha 14 de octubre de 2014, con la cual en su parte pertinente se aprueba en primera discusión el Proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Ambato"; en virtud de que no se adjuntó la exposición de motivos para su aprobación en primer debate, tal como lo determina el inciso segundo del artículo 322 del COOTAD; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que se acepta la moción de la señora concejala doctora Aracelly Pérez propuesta en la presente sesión para que se apruebe el informe de la Comisión de Producción y Emprendimiento, **RESOLVIÓ**:

1. Derogar la Resolución de Concejo 235-A-2014, en la parte pertinente que señala: "aprobar en primera discusión el Proyecto de "Ordenanza de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria en el cantón Ambato"; en virtud de que no se adjuntó la exposición de motivos para su aprobación en primer debate, tal como lo determina el inciso segundo del artículo 322 del COOTAD; y,

2. Aprobar en primer debate el Proyecto de "Ordenanza de Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Ambato"; con las siguientes observaciones realizadas al texto de la Ordenanza referida:

a. En el artículo 4, en donde habla de los sectores involucrados, que se ha considerado en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional, la señora concejala licenciada María Fernanda

Naranjo solicita que también se tome en cuenta a otros sectores vulnerables como son las personas con discapacidad, especialmente sus padres, quienes tienen que apoyar a sus hijos; así como también a las asociaciones de mujeres víctimas de violencia o maltrato intrafamiliar. De la misma manera, señala que en la parte de la inversión municipal se tome en cuenta el 10% que la Municipalidad debe aportar a los grupos de atención prioritaria;

b. En el artículo 11 en donde se habla acerca de las medidas de acción afirmativa, que buscan se consideren a las personas que hacen parte de la economía popular y solidaria, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón solicita se incluyan a los grupos de atención prioritaria que determina la Constitución y con ello buscar mecanismos para lograr que estos sectores sean reconocidos a través de este espacio. De la misma manera, en el artículo 14 donde se habla de la inclusión de la economía popular y solidaria en los espacios comerciales, para que se pueda propender a la ubicación de estos productos en los mercados, supermercados e hipermercados; y
c. En el artículo 14 donde se habla de la inclusión de la economía popular y solidaria en los espacios comerciales, la señora concejala Irene López considera importante que también se incorpore a hoteles, restaurantes, como lugares en donde las personas puedan adquirir los productos del sector de la economía popular y solidaria.
d. Finalmente la señorita concejala Salomé Marín, cree pertinente que siempre que las ordenanzas contemplen obligaciones, también deben contemplar controles y sanciones en caso de incumplimiento.

3. Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Producción y Emprendimiento; el informe 001-2015 y proyecto de ordenanza, previo a su aprobación en segunda discusión. Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adjunto expediente con carácter devolutivo
c.c: Asesoría Desarrollo Social Sec. Ejec. Alcaldía Archivo RC
Sonia Cepeda
2015-06-17